

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES IX

Caracas, martes 25 de junio de 2024

Número 42.907

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.964, mediante el cual se nombra al ciudadano Saúl Francisco Ameliach Rangel, como Viceministro de Economía Productiva, del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al Presidente, Vicepresidente y Miembros Principales y Suplentes que integrarán la Junta Directiva de la Corporación Venezolana del Plástico, S.A. (COVEPLAST, S.A.), estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INEA

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Alfonso José Alvarado Rico, como Registrador Naval en la Capitanía de Puerto de La Guaira, de este Instituto.

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Dimas del Valle Médina Lugo, como Capitán de Puerto (E) de la Capitanía de Puerto de Sucre, de este Instituto.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan como Fiscales Provisorios y Fiscales Auxiliares Interinos, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, en las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se indican.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Gian Carlos Di Gregorio Torrealba, como Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Manuel Alejandro Veitia Rodríguez, como Fiscal Auxiliar Interino, a la Fiscalía Octogésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Ejecución de la Sentencia.

Resolución mediante la cual se suprime la "Unidad de Mensajería del estado Miranda", adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda.

Resolución mediante la cual se amplía la competencia de la Fiscalía 99 Nacional especializada en materia Contra el Terrorismo y el Secuestro, para que también conozca "Competencia Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.964

17 de junio de 2024

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **SAÚL FRANCISCO AMELIACH RANGEL**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.000.184**, como **VICEMINISTRO DE ECONOMÍA PRODUCTIVA**, del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en la Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veinticuatro. Año 214º de la Independencia, 165º de la Federación y 25º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,

(L.S.)



DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la
República Bolivariana de Venezuela

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN
NACIONAL

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 14 de junio 2024

Años 214º, 165º y 25º

RESOLUCIÓN Nro. 018

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, **JOSÉ FÉLIX RIVAS ALVARADO**, titular de la cédula de identidad **Nº V- 6.393.227**, designado mediante Decreto Nº 4.848 de fecha 28 de Agosto de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.762 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65, 78; numerales 2, 4, 19 y 27 y 120; numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y de acuerdo a lo preceptuado en la Cláusula 38 del documento Constitutivo – Estatutario de la Corporación Venezolana del Plástico, S.A (COVEPLAST, S.A),

RESUELVE

Artículo 1. Designar al Presidente, Vicepresidente y Miembros Principales y Suplentes que integraran la Junta Directiva de la Corporación Venezolana del Plástico, S.A (COVEPLAST, S.A), como la máxima autoridad de dicho ente, los cuales se mencionan a continuación:

PRESIDENTE – JUNTA DIRECTIVA	
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD Nº
JAIMÉ DAVID LÓPEZ CRESPO	V-14.925.679
VICEPRESIDENTE – JUNTA DIRECTIVA	
HAIRO ALI ARELLANO ARAUJO	V-6.092.073
DIRECTORES PRINCIPALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD Nº
YAJAIRA COROMOTO BRICEÑO AGUILAR	V-4.170.901
LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ CABELLO	V-19.716.027
ARGÉNIS EDUARDO GUTIÉRREZ VÁSQUEZ	V-19.163.589
TOMÁS HUGO ISTURIZ TERÁN	V-10.075.218
HÉCTOR JOSÉ ROJAS VELÁSQUEZ	V-13.234.389

DIRECTORES SUPLENTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD Nº
JULIO CESAR CHACÓN CONTRERAS	V-15.911.362
CRUZ YAJAIRA GÓMEZ	V-13.542.513
NORELYS YUDDIMAR VILLARREAL	V-12.394.894
GLENDA BETZABETH GUERRA RAMOS	V-17.143.888
MARISELA GUERRERO GAVIDIA	V-12.640.410

Artículo 2. Los ciudadanos y ciudadanas designados en el artículo anterior, ejercerán las atribuciones inherentes a sus cargos previstas en la Cláusula 38 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Corporación, y de conformidad con las atribuciones dispuestas en el artículo 78 numerales 4, 13 y 19; 105 y 120 numerales 1 y 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y las demás que le delegue la Ministra o Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional en el marco de sus competencias, igualmente deberán cumplir con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo de los presentes nombramientos, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de los ciudadanos y ciudadanas designados y designadas, la fecha y número del presente acto, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicado, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, los ciudadanos y ciudadanas designados y designadas, en el artículo primera de esta Resolución; deberán presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


JOSÉ FÉLIX RIVAS ALVARADO
Ministro del Poder Popular de Industrias
y Producción Nacional.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS
ACUÁTICOS

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 042
CARACAS, 16 DE OCTUBRE DE 2023
AÑOS 213°, 164° y 24°

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 78, numerales 1 y 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos y el artículo 97 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Marinas y Actividades Conexas, en concordancia con el numeral 5 del artículo 5 y artículo 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y, según el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Este Despacho,

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **ALFONSO JOSÉ ALVARADO RICO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.853.383**, a partir del día 16 de octubre de 2023, como Registrador Naval en la Capitanía de Puerto de La Guaira del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos.

Artículo 2. El referido ciudadano antes de asumir el cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. El ciudadano designado tendrá a su cargo las funciones previstas en el artículo 99 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Marinas y Actividades Conexas, y las atribuciones previstas en el artículo 101 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos y aquellas que determine la ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberá indicar en forma inmediata bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese.

GERMÁN EDOARDO GÓMEZ LAREZ

Presidente (E) del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Decreto N° 4.852 de fecha 28 de agosto de 2023.
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.701 de fecha 28 de agosto de 2023.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS
ACUÁTICOS

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 045
CARACAS, 06 DE JUNIO DE 2024
214°, 165° Y 25°

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 78, numeral 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos y el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Marinas y Actividades Conexas, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 5 y artículo 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Este Despacho,

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **DIMAS DEL VALLE MEDINA LUGO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.179.146**, a partir del día seis (06) de junio de 2024, Capitán de Puerto (E) de la Capitanía de Puerto de Sucre, del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos.

Artículo 2. El referido ciudadano antes de asumir el cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario nombrado, la fecha y número de la misma.

Comuníquese.

GERMÁN EDOARDO GÓMEZ LAREZ

Presidente (E) del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Decreto N° 4.852 de fecha 28 de agosto de 2023.
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.701 de fecha 28 de agosto de 2023.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 04 de junio de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 861

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **DAVID ALEJANDRO SILVA VILLARROEL**, titular de la cédula de identidad N° 16.085.590 en la **FISCALÍA CENTÉSIMA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Proceso. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Quingüagésima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de junio de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 04 de junio de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 862

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ROBINSON JOSÉ MUJICA RIVAS**, titular de la cédula de identidad N.º 16.083.738, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de junio de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 04 de junio de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 863

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **SAMUEL SADIASEPT RUÍZ TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° 11.992.053, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de junio de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de junio de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 900

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JAVIER ALEJANDRO APONTE ANDRADE**, titular de la cédula de identidad N.º 27.029.291, en la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Valera y competencia en materia Contra las Drogas. El referido ciudadano se venía desempeñando como Mensajero en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de junio de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de junio de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 901

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ANAKARI TORREALBA LANDAETA**, titular de la cédula de identidad N° 20.482.484, en la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Ocumare del Tuy y competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente Administrativo V en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de junio de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de junio de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 905

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA CAROLINA COLMENARES CHAYA**, titular de la cédula de identidad N° 12.748.377, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Proceso. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Dirección General Contra La Corrupción.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de junio de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de junio de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 909

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

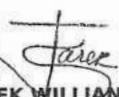
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **LETICIA MARÍA MATHEUS LA CRUZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.534.031 en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de junio de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de junio de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 911

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ADOLFO JESÚS LACRUZ MARACARA**, titular de la cédula de identidad N° 17.275.729, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia para Intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de junio de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de junio de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 897

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **GIAN CARLOS DI GREGORIO TORREALBA**, titular de la cédula de identidad N° 15.441.262, como **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de junio de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 924

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **MANUEL ALEJANDRO VEITIA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 23.000.863, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO**, a la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Ejecución de la Sentencia. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino, en la Fiscalía 62 Nacional Plena.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de junio de 2024
Años 214, 165° y 25°

RESOLUCIÓN Nº 981

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público, un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que es de vital interés para el Ministerio Público, optimizar la estructura organizativa y funcional de las dependencias que conforman el Despacho del Fiscal General de la República, de manera que permita potenciar la capacidad para definir escenarios y trazar estrategias institucionales integrales, orientadas a situaciones de constante cambio en el entorno legal y administrativo, que permitan dar respuesta efectiva y oportuna a la colectividad, que propenda a la preservación de un Estado Social, Democrático, de Derecho y de Justicia.

RESUELVE:

PRIMERO: Suprimir la "Unidad de Mensajería del estado Miranda", adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda.

SEGUNDO: Los Bienes Nacionales asignados a la "Unidad de Mensajería del Estado Miranda", quedarán a la orden de la Dirección General Administrativa, en disposición de la Unidad Administradora del estado.

TERCERO: La Dirección de Recursos Humanos, queda encargada de las gestiones reubicatorias de los movimientos de personal pertinentes, para la correcta supresión de la Unidad de Mensajería del estado Miranda.

CUARTO: Se ordena la supresión de la "Unidad de Mensajería del estado Miranda", del organigrama estructural del Despacho del Fiscal General de la República.

QUINTO: La Supresión estructural de la Unidad de Mensajería del estado Miranda, no tiene incidencia presupuestaria.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de junio de 2024
Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN Nº 982

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en concordancia con lo señalado en los artículos 4 y 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que, para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar la competencia de algunas de sus representaciones;

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de promover y asegurar la actuación de los fiscales en los procesos penales relativos a delitos previstos en el Código Penal, leyes especiales y en las investigaciones en materia plena, en aras de lograr la celeridad y efectividad en los actos procesales y de aumentar la capacidad de respuesta institucional tanto a la ciudadanía como a organismos nacionales e internacionales, de conformidad con los compromisos asumidos por el Estado Venezolano.

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar la competencia de la **Fiscalía 99 Nacional especializada en materia Contra el Terrorismo y el Secuestro**, para que también conozca "**Competencia Contra Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos**".

SEGUNDO: La **Fiscalía 99 Nacional especializada en materia Contra el Terrorismo y el Secuestro**, para que también conozca "**Competencia Contra Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos**" mantendrá su adscripción a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada.

TERCERO: La denominación de la Fiscalía 99 Nacional especializada en materia Contra el Terrorismo y el Secuestro, será "**Fiscalía 99 Nacional especializada en materia Contra el Terrorismo y el Secuestro y competencia Contra Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos**, adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)

[@oficialimprensa](https://twitter.com/oficialimprensa)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES IX

Número 42.907

Caracas, martes 25 de junio de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.